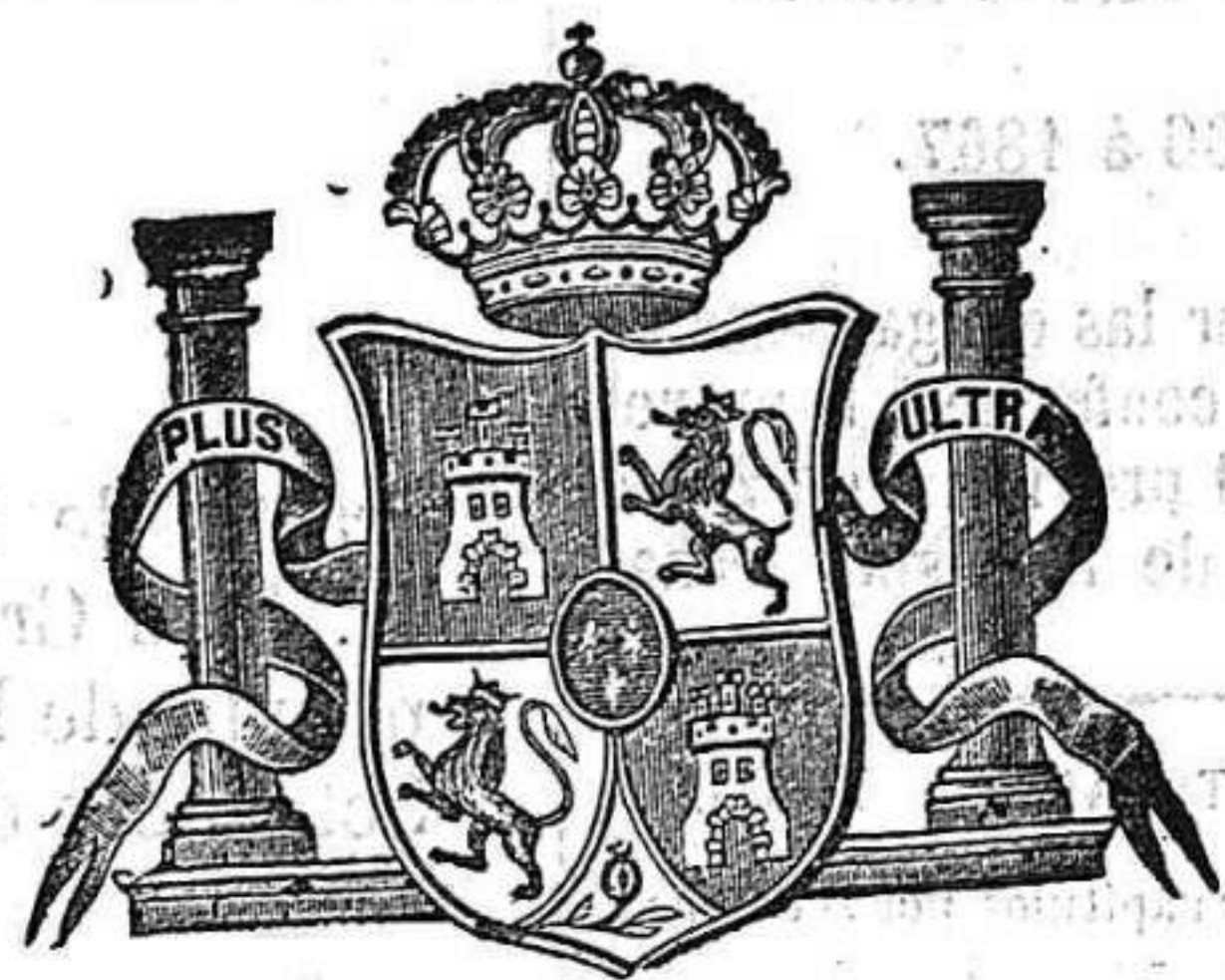


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 942.

Con la mayor satisfaccion he tenido conocimiento de que habiendo llegado á noticia de la Guardia civil que en el pueblo de Ochanduri, habian sido hurtadas tres comportas de las que se usan para vendimiar y que en el camino que conduce á Cuzcurrita, habia sido robado Martin Maiso, natural de Cerezo de Rio Tiron, provincia de Burgos; los guardias 1.º y 2.º Bernardo Rodriguez y Tomás Ledesma, practicaron las diligencias oportunas en averiguacion de estos delitos consiguiendo encontrar las comportas y el dinero robado, capturando á los autores de ambos delitos y poniéndolos á disposicion del Tribunal competente, para que sean castigados con arreglo á la ley.

Estos hechos prueban el celo y actividad que despliega la Guardia civil en la averiguacion de los delitos y para satisfaccion de los interesados, y del benemérito cuerpo

de que forman parte, he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia, y que se den las gracias á los referidos guardias Bernardo Rodriguez y Tomás Ledesma. Logroño 30 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 943.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren la busca y captura del sugeto á la vigilancia Tiburcio Lacalle y Estremiana, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Logroño 30 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 945.

El Alcalde de Cervera del Rio Alhama, ha dado conocimiento á este Gobierno de haberse presentado la viruela en el ganado lanar de D. José Aguerri, de aquella vedindad; habiéndole señalado pastos separados en el término de las Navillas, confinante con las mugas de Grábalos y Alfaro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos.

Logroño 31 de Octubre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 948.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica circular de la Comision Régia Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos, prohibiendo la colocacion en los locales de los depósitos domesticos, especies de consumo que no disfruten del beneficio del depósito. Declarando que la facultad de hacer ventas al pormenor concedida á los depósitos de cosecheros, no es extensiva á los de comerciantes, tratantes y especuladores.

«La Comision Régia Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos, con fecha 29 de Octubre anterior me dice lo siguiente: Para resolver con expediente instruido en la Administracion de Hacienda pública de Valladolid y para que en ella y en las demás del Reino sirva de regla y tenga aplicacion en los casos analogos, ha resuelto esta Comision Régia Inspector circular las disposiciones siguientes:—1.ª Que en las licencias de concesion de depósitos domesticos de especies de Consumo, cuiden las Administraciones, bajo su responsabilidad, de consignar la prohibicion terminante de colocar en el local de aquellos,

especies de consumo que no disfruten del beneficio del depósito.—2.º Que en lo sucesivo, siempre que conste haberse hecho la expresada advertencia en las licencias, las especies que se encuentren dentro de los depósitos sin ser de las que deben constituirlos, queden sujetas á procedimiento administrativo para determinar lo que corresponda.—3.º Que la facultad de hacer ventas al pormenor concedida á los depósitos de cosecheros, no la tienen de ningun modo los de comerciantes, tratantes y especuladores, pues si bien el art. 86 de la Instruccion de Consumos declara aplicables á estos las disposiciones de los artículos 74 al 83, esto no ha de entenderse sino en cuanto no se opongan á las reglas dadas en el capítulo 15, que trata especialmente de los referidos depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores».

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las municipalidades y particulares que administran la recaudacion de los derechos de consumo, y tenga un exacto cumplimiento.

Logroño 2 de Noviembre de 1866.—José Meana.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866 á 1867.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS. Escudos.	TOTAL	TOTAL
			por capítulos Escudos.	por secciones. Escudos.
	CAPITULO I.—Administracion provincial			
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	611, »	1.787,900	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	158, »		
	Material de la Diputacion y Consejo.	296, »		
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.	»		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	125, »		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	73, »		
	Material de estas Comisiones.	25, »		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	200, »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	66,600		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley.	233,300		
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
	Gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial.			
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	84, »	94,800	
	Material para estas obras.	10,800		
	CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	95,500		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	800, »	1.351,100	
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	244, »		
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	120, »		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,600		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	104, »	104, »	
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.			
	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.			
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPÍTULO II.—Carreteras.			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	2.000, »	2.000, »	
	CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	5.000, »	5.000, »	
	CAPÍTULO IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	200, »	200, »	
	TOTAL GENERAL.		10.537,800	

En Logroño á 1.º de Octubre de 1866.—El Oficial Mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V. B.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Ejercicio corriente de 1866 á 1867.

MES DE SETIEMBRE DE 1866.

Extracto de la cuenta del mismo mes rendida por el Depositario D. Juan Cruz Urturi, y que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo prescrito por el art. 146 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

CARGO.		Escudos.
Son cargo, diez y nueve mil ciento veinte y seis escudos, ochocientas cuatro milésimas, por los conceptos siguientes:		
Existencia de la cuenta anterior.		1.609,509
Por producto de Instruccion pública.		195,258
Por productos del ramo de Beneficencia		1.045,037
Por id. de reintegros segun relacion núm. 5.		
<i>Movimiento de fondos.</i>		
Por traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes		7.048, »
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1865 á 1866, para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente.		9.229, »
Total cargo		19.126,804

DATA.
Son data catorce mil ochocientos nueve escudos, novecientas sesenta y cuatro milésimas, satisfechos en todo el mes de esta cuenta á las dependencias, corporaciones, é individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, á saber:

SECCION 1.ª DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	Total.
CAPITULO 1.º			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	544, »	296, »	839, »
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	125, »	»	125, »
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	73, »	25, »	98, »
Idem por sueldos de los arquitectos provinciales y sus delineantes.	150 »	»	150, »
Idem de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.	66,600	»	66,600
Idem de los empleados de Montes cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	233,300	»	233,300
CAPITULO 3.º			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de conservacion y reparacion de los caminos, puentes y pontones no comprendidos en el plan del Gobierno.	84, »	»	84, »
CAPITULO 5.º			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	83, »	12,500	95,500
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza	820,827	119,210	940,037
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.	305,462	108,909	414,371
Idem por sueldo del Inspector de primera enseñanza.	91,600	»	91,600
CAPITULO 6.º			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia	83,353	59,800	123,153

Idem del Hospital provincial	51,707	446,395	498,102
Idem de la Casa de Misericordia	215,700	1.362,256	1.575,956
Idem de la de Expósitos	"	2.029,365	2.029,365

SECCION 2.ª

Gastos voluntarios.

CAPITULO 2.º

Carreteras.

Satisfecho por gastos de construcción de las carreteras que no forman parte del plan general del Estado	300, "	25, "	525, "
---	--------	-------	--------

CAPITULO 4.º

Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial tales como el vivero de la provincia	"	75, "	75, "
--	---	-------	-------

Movimiento de fondos.

Por remesas de la Depositaria provincial á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia	7.048, "	"	7.048, "
Total data	10.273,529	4.536,435	14.809,964

RESUMEN.

Escudos.

CARGO	19,126,804
DATA	14,809,964

Existencia para el siguiente mes de Octubre. 4.316,840

Clasificación de la Existencia.

En el Instituto de 2.ª enseñanza	3,221	4.316,840
En la Escuela Normal de Maestros	8,727	
Id. en la de Maestras	182,696	
En la Junta provincial de Beneficencia	4.122,196	

Logroño 25 de Octubre de 1866.—El Depositario Juan Cruz Urturi.—Está conforme.—El Oficial Mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º El Gobernador, *Vicente Fernández de Urrutia*.

NUMERO 950.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia primero del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de setenta y ocho hayas y ocho robles, que en el monte de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla, llamado Monteón, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue.

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
Haya 65.	0,55	10	1	400	91	
Haya 15.	0,15	8		600	7	800
Robles 8.	0,55	7	4		32	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de noventa y ocho escudos y ochocientas milésimas para el primer lote y treinta y dos escudos para el segundo lote, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en dos lotes comprendiendo el primero las setenta y ocho hayas, y el segundo los ocho robles á los que se admitirán proposición por separado durante la primera media hora de la subasta que se celebrará en las salas consistoriales de Villanueva de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 31 de Octubre de 1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia*.

NUMERO 949.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Graell Segon, natural de Coll, partido de Tremp, de veinte y siete años, casado, jornalero, para que en término de nueve dias que por tercero y último se le señala, á contar desde que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado ó cárcel del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye, por el oficio del infrascripto Escribano sobre quebrantamiento de condena, fugándose de la cuerda de confinados que del prisidio de Burgos se dirigió al de Zaragoza el día diez y seis de Mayo último, con apercibimiento que de no haberlo se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—*Joaquin Perez Comoto*.—Por mandado de S. S.ª, *Juan Farias*.

Por el presente hago saber: que habiéndose presentado en concurso voluntario de sus bienes *D. Antonio Martinez y Ruiz*, vecino y del comercio de esta ciudad, y declarado así por este Juzgado, sin que se haya opuesto, he mandado en providencia de ayer anunciarlo al público y llamar á sus acreedores por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, como se hace por el presente, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del refrendante dentro del término de veinte dias, con los títulos justificativos de sus créditos; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—*Joaquin Perez Comoto*.—Por mandado de S. S.ª, *Eugenio Diez*.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

Autorizado este Ayuntamiento por el Gobierno civil de esta provincia, para la construcción de una fuente económica para el consumo de esta población, ha señalado el día 14 del actual y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras para la indicada fuente, cuyo presupuesto asciende á la suma de seiscientos veinte escudos, cuya subasta tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa bajo el pliego de condiciones, tanto particulares como facultativas, presupuesto y plano que se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: advirtiéndose que las proposiciones que se admitirán, serán arregladas al modelo que se inserta á continuación, y no excederán de la cantidad que se halla presupuestada. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación. San Vicente 4 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, *Castor Gonzalez Moreno*.

Modelo de proposicion.

D. N. de T. . . . vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. . . . del plano, presupuesto y condiciones generales y facultativas formadas por la construcción de una fuente para el consumo de la villa de San Vicente la Sonsierra, se compromete á ejecutar las obras necesarias para la citada fuente, y con sujecion á las citadas condiciones, plano y presupuesto en la cantidad de

(Fecha y firma del sugeto que hace la proposicion.)

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
AYUNTAMIENTO DE MURO.			
En 28 de Diciembre de 1852, ante el Secretario de Grabalos, Francisca Calvo, dejó á Toribio Blazquez, una heredad en Suerte Cajera.	id.	id.	140
Id. á id. en id.	id.	id.	142
Id. á id. en la Palanueva.	id.	id.	150
En 1853, sin que conste Secretario, Maria Escudero, dejó á Jose Maria Calvo, una heredad en el Estrechuelo.	id.	id.	168
En 14 de Enero de 1853, ante Lorenzo Narciso, Saez Benito, Nicolás Perez, dejó á su muger Antonia Gimenez, una heredad en el término de la Raicilla.	id.	id.	198
En el mismo dia y ante el mismo Escribano, el mismo Nicolás Perez á sus hijos Gumersindo, y Atanasio y su esposa Antonia Gimenez, una heredad en Paso de las Rabiñuelas.	id.	id.	199
En 7 de Enero de 1853, ante el mismo Escribano Lorenzo, Andres Lopez, dejó á su hermano Antonio, una heredad en el Llano.	id.	id.	213
Id. á id. en la Solana.	id.	id.	214
Id. á Celedonio, Puente Biñuelas.	id.	id.	216
Id. á id. en los Hoyos.	id.	id.	217
En 26 de Diciembre de 1852, ante el Secretario de Grábalos, Juan Blazquez, dejó á su sobrino Juan Blazquez, una heredad en la hoya Miguel.	id.	id.	234
Id. á Patricio Blazquez id.	id.	id.	240
En 17 de Enero de 1853, ante Lorenzo Narciso Saez Benito, Claudio Moreno, dejó á su hijo Albaro Moreno, una heredad en Grabalos.	id.	id.	268
A Faustino y Romualdo id.	id.	id.	269
A los mismos en Maquiz.	id.	id.	270
A los mismos en Lagunilla.	id.	id.	271
A Albaro en Lleco Prado.	id.	id.	id.
A Albaro y Ramualdo en Palancona.	id.	id.	272
A Albaro en Cabañuelas.	id.	id.	273
El mismo Claudio Alvaro, á Faustino y Romualdo sus hijos:			
Una heredad en Maquiz.	No expresa cabida.	id.	274
Id. en lo Viejo	id.	id.	275
Id. en el Rubio.	id.	id.	276
El mismo Albaro, Faustino y Romualdo:			
Una heredad en Maquiz.	id.	id.	277
Id. á Faustino en la Pedrigorra.	id.	id.	278
Id. en hoya Judío.	id.	id.	279
Id. á Romualdo Arnedo en la Muela.	id.	id.	282
Id. á Faustino en la hoya Miguel.	id.	id.	283
Id. vuelta de los Plantados.	id.	id.	284
Id. á id. en Grabalos.			
Id. á Romualdo y Faustino, hoyo las Viñas.	id.	id.	285
Id. á Faustino en Tajadales.	id.	id.	286
Id. á Faustino y Romualdo.	id.	id.	287
Id.	id.	id.	288
En 17 de Enero de 1853, ante el mismo Escribano Lorenzo, dicho Claudio, dejó á Martina Calbo su muger:			
Una heredad en las Llecas.	id.	id.	289
Id. en las Llecas.	id.	id.	290
Id. en el Hoyo.	id.	id.	291
Id. en el camino de Yerga.	id.	id.	292
Id. en el cerro Médico.	id.	id.	293
Id. en el hoyo del Sotillo.	id.	id.	294
El mismo Claudio á su esposa Martina, una heredad en el Hunillado.	Id. ni linderos.	id.	295
Id. de tras de la Cuesta.	id.	id.	296
Id. en Molanes.	No expresa linderos.	id.	297

Id. en Haya mediana.	id.	id.	298
Id. en la Cañada.	id.	id.	299
Id. á id. en id.	id.	id.	300
Id. en el Orillo.	id.	Id. 35:	1.
Id. en el Carron.	id.	id.	2
Id. en la Torrecilla.	id.	id.	3
Id. en la Dehesa.	id.	id.	4
Id. en Meguin.	Id. ni cabida.	id.	5
Id. en la Carpintera.	id.	id.	6
El mismo Claudio á su muger, en la Carpintera.	No expresa linderos.	id.	7
Id. en Rubio.	Id. ni cabida.	id.	8
Id. en Lleca Prado.	No expresa linderos.	id.	9
Id. á Romualdo Moreno.	id.	id.	10
Id. en el Retornado.	id.	id.	11
Id. en el Hoyo gordo.	id.	id.	12
Id. en la Gunilla.	id.	id.	13
Id. Tojadales.	id.	id.	14
Id. en Maguin.	id.	id.	15
Id. á id. en Grábalos.	id.	id.	16
En 17 de Enero de 1863, ante el mismo Escribano, D. Lorenzo Narciso, Saez Benito, Isidoro Munoz, y su muger, á su hijo Pedro Pablo, una heredad en el tiro del Canto.	id.	id.	17
Los mismos Isidoro y su muger al mismo Pedro Pablo, una heredad en el tiro del Canto.	id.	id.	18
Id. en Cerro Navarro.	id.	id.	19
Id. en el camino de Yarce.	id.	id.	20
Id. en el Paso.	id.	id.	21
A Leandro, Francisca y Pedro Pablo Muñoz.	id.	id.	25
Al Pedro Pablo, en el Portillo del Yesal.	id.	id.	24
Id. en hoya Sotillo.	id.	id.	25
Id. á id.	id.	id.	26
Id. á id.	id.	id.	27
Id. á id.	id.	id.	28
Id. en Campo.	id.	id.	29
Id. á Pedro Pablo, Francisca y Leandro, Comunero.	id.	id.	30
A Pedro Pablo id.	id.	id.	31
Id. á id.	id.	id.	32
Id. en Lastra	id.	id.	33
Id. en Tulebras.	id.	id.	34
Id. detras de la Nevera.	id.	id.	35
Id. en Fuenpodridas.	id.	id.	36
Id. en la Suerte del Corral.	id.	id.	37
Id. en el cerrado del Guiton.	id.	id.	38
Id. á Pedro Pablo, Francisca y Leandro, en los Hoyos.	id.	id.	id.
Los mismos Isidoro y Juan, á Pedro Pablo Muñoz su hijo, en los Tajadales.	id.	id.	39
Id. á Francisca Muñoz.	id.	id.	id.
Id. á Pedro Pablo.	id.	id.	40
Id. á id. en la Torre.	id.	id.	41
Id. á Pedro Pablo y Leandro Muñoz la Carpintera.	id.	id.	42
Id. á Francisco en las Llecas.	id.	id.	43
Id. á id. en Orgañon.	id.	id.	44
Id. á Francisco y leandro en Penarredonda.	id.	id.	45
Id. á Francisco en Camino viejo.	id.	id.	46
Id. á id. en hoya Miguil	id.	id.	47
Id. á id. en las Cañillas.	id.	id.	48
Id. á id. en el Paso.	id.	id.	49
Id. á id. en hoya la Gata.	id.	id.	51
Id. á id. en las Callejas.	id.	id.	52
Id. á id. en Suerte bajera.	Id. ni cabida.	id.	53
Id. á id. Suerte corral.	id.	id.	54
Id. á id. en los Hoyos.	No expresa linderos.	id.	55
Id. en hoya la Gata.	id.	id.	56
Id. á Leandro Muñoz en el Cañar.	id.	id.	57
Id. a id. en Torre.	id.	id.	58
Id. á id. en la Carpintero.	id.	id.	59
Id. á id. en Peña Diciembre.	id.	id.	60
Id. Hoyos las viñas.	id.	id.	61

(Se continuará.)

ANUNCIO.

VENTA.

Próximo á la estacion de Castejon, se venden olmos para la construccion de carruages. Tambien se venden plan-tones de lombardo de dos á

cuatro metros de alto, á un real vellon cada uno; el arranque de cuenta del comprador. Dirigirse á D. Angel Garro, en Cascante Navarra.